

Auto :
Proceso : ALIMENTOS
Radicado : Nro. 2016-00315
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se pone en conocimiento del demandado el procedimiento señalado por parte de la Oficina Judicial, conforme a la resolución No. 4179 del 2019, para el trámite del recobro de los dineros consignados erróneamente en la cuenta de arancel judicial, para lo cual se ordena a través del centro de servicios judiciales se le informe al demandado de la presente decisión, así como la copia de la respuesta señalada por la precitada Oficina, ya que esto es un trámite que debe hacer directamente el afectado adjuntando la documentación requerida para tal fin.

De otro lado, se le manifiesta a la ejecutante, que para iniciar el proceso ejecutivo de alimentos se requiere de derecho de postulación y presentarse como una demanda en forma, con los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 28-07-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA